

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que cimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 7 de Noviembre de 1915.)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En vista de las circunstancias actuales que dificultan el comercio de Europa, y siendo conveniente reservar para el consumo nacional las existencias en nuestro pais de las mercancías que a continuación se detallan,

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros, se ha servido disponer que mientras subsistan aquellas circunstancias se adicione la lista de los artículos prohibidos a la exportación con los siguientes: stipticina, pancreón, sales de criquel y traviesas de madera para ferrocarriles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Noviembre de 1915.—Bugallal—Señor Director general de Aduanas.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**CIRCULAR**

El Señor Coronel Jefe del 4.º Depósito de Caballos Sementales, de guarnición en León, en comunicación de 5 del actual dice a este Gobierno lo siguiente:

«En mi comunicación de 31 de Octubre último núm. 2032, rogaba a V. E. si lo estimaba oportuno fuese insertado en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia en bien de los ganaderos y fomento de la Cría Caballar que en este Depósito se hallaba constituida una comisión permanente de compra de Caballos sementales; y habiendo recibido orden de la Dirección General de Cría Caballar y Remonta quede cerrada aquella, desde el día de ayer, lo pongo en su conocimiento por si tiene a bien anunciarlo en el referido BOLETIN OFICIAL para que llegue

a conocimiento de aquellos propietarios y ganaderos que posean dicha clase de ganado.»

Se hace público para general conocimiento. Zamora 10 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,  
**Eduardo Mendaro.**

**Arbitrios extraordinarios.—Circular.**

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el año de 1916, los Ayuntamientos que se expresan han acordado acudir a los arbitrios extraordinarios siguientes:

El de Vadillo de la Guareña impone 25 céntimos de peseta a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.758 pesetas 95 céntimos.

El de Argusino impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.139 pesetas 67 céntimos.

El de Cazorra impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.692 pesetas 70 céntimos.

El de Tagarabuena impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 7.076 pesetas.

El de Torres del Carrizal impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.044 pesetas 48 céntimos.

El de Monfarracinos impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.085 pesetas.

El de Molacillos impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.711 pesetas 5 céntimos.

El de Palacios de Sanabria impone 20 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.187 pesetas 84 céntimos.

El de Ceadea impone 25 centimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.214 pesetas 45 céntimos.

El de Boya impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 910 pesetas.

El de Vidayanes impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.832 pesetas 64 céntimos.

El de Maderal impone 25 céntimos a cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 4.227 pesetas 8 céntimos.

Lo que se hace público a fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia puedan entablar contra los mismos los recursos que concede la ley.

Zamora 4 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,  
**Eduardo Mendaro.**

**Jefatura de Obras públicas.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en su orden fecha 19 del mes próximo pasado, esta Jefatura abre un concurso para el arrendamiento de un local donde instalar sus oficinas desde el día 1.º del año próximo.

El mencionado concurso durará veinte días, a contar del en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los propietarios de fincas urbanas en esta localidad podrán presentar en esta Jefatura y en las horas hábiles de oficina las proposiciones que tengan por conveniente hacer en pliegos cerrados extendidos en papel sellado de la clase undécima.

El edificio ofrecerá todas las garantías necesarias de seguridad por lo que respecta a su aspecto exterior y en cuanto al interior se sujetará al proyecto que a este efecto se halla expuesto en la actual dependencia todos los días laborables que medien hasta el del concurso, de nueve a trece.

El contrato se hará por un año, debiendo las partes avisarse con tres meses de anticipación en el caso de que les conviniera prorrogarlo o darlo por terminado.

El pago se hará por trimestres vencidos en virtud de libramientos expedidos por la Ordenación de pagos de Fomento, y las cantidades a percibir estarán sujetas a los descuentos que para todos los pagos del Estado rigen en los presupuestos generales del mismo.

Zamora 5 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero Jefe accidental, Gabriel Pérez de la Sala.

**Provincia de Zamora.**

AÑO DE 1915

MES DE AGOSTO

*Estadística del movimiento natural de la población*

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	1
Tifo exantemático	1
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	2

Viruela	»
Sarampión	1
Escarlatina	2
Coqueluche	5
Difteria y Crup	3
Grippe	6
Cólera asiático	»
Cólera nostras	2
Otras enfermedades epidémicas	4
Tuberculosis pulmonar	21
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	7
Cáncer y otros tumores malignos	16
Meningitis simple	31
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	34
Enfermedades orgánicas del corazón	28
Bronquitis aguda	20
Bronquitis crónica	5
Neumonía	9
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	11
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	10
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	143
Apendicitis y Tiflitis	1
Hernias y obstrucciones intestinales	6
Cirrosis del hígado	8
Nefritis y mal de Bright	14
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	2
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebril puerperal	4
Otros accidentes puerperales	6
Debilidad congénita y vicios de conformación	12
Debilidad senil	15
Muertes violentas	3
Suicidios	1
Otras enfermedades	119
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	37
<b>TOTAL</b>	<b>595</b>

Población 272.963

NÚMERO DE HECHO	Absoluto.	{ Nacimientos	714
		{ Defunciones	595
		{ Matrimonios	38
NÚMERO DE NACIDOS	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad	2'62
		{ Mortalidad	2'18
		{ Nupeialidad	0'14

Vivos.	{ Varones.	383
	{ Hembras.	331

Vivos.	{ Legítimos.	678
	{ Ilegítimos.	19
	{ Expósitos.	17
	<b>Total.</b>	<b>714</b>

Muertos.	{ Legítimos.	17
	{ Ilegítimos.	»
	{ Expósitos.	»
	<b>Total.</b>	<b>17</b>

Número de fallecidos.	Varones.	287
	Hembras.	308
	Menores de 5 años.	290
	De 5 y más años.	305
	En hospitales y casas de salud.	14
	En otros establecimientos benéficos.	12

Zamora 13 de Octubre de 1915.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—2100

## Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

### MINAS-CIRCULAR

Dispuesto por el artículo 4.º del Reglamento de Minas de 23 de Mayo de 1911, que el canon de superficie de cada concesión minera es anual é indivisible, sea cualquiera el tiempo que ésta se disfrute, y que con arreglo á lo que asimismo determina el artículo 3.º de la Ley de la misma fecha, dicho canon debe ingresarse de una sola vez, directamente por el dueño de la mina, en la Tesorería de Hacienda de la provincia, esta Administración, con el fin de evitar la caducidad de las concesiones cuyos débitos no sean satisfechos antes del día 31 de Diciembre del año actual, como taxativamente preceptúan los artículos 4.º de dicha Ley y 21 del Reglamento, advierte á los dueños de las aludidas concesiones mineras la conveniencia de que realicen el pago en el plazo señalado, á cuyo efecto se detallan los descubiertos en la siguiente

### RELACION

Número del expediente.	Nombre de la mina	Clase de mineral	Número de pertenencias.	Término municipal en que radica	Nombre del propietario	Canon anual. = Pesetas.
573	Zaldú	Hierro	15	Pedralba (Calabor)	D. Francisco Gabidia Abiega	90
655	Valentina	Estaño	100	Villadepera	D. Saturio de la Pnente y Rueda	1.500
656	Juanito	Idem	123	Idem	El mismo	1.845
673	Margarita	Idem	53	Idem	D. Fernando Rabés y Junca	795
696	Atropellada	Idem	60	Idem	El mismo	900
715	Paulina	Idem	17	Cerezal de Aliste	D. Francisco de Iturribarria	255
717	José Luis	Hierro	34	Losacio	D. Pio García Evolet	204

Lo que se publica en el presente periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912, para que llegue á conocimiento de los interesados deudores que se mencionan, de los que no consta su domicilio en los antecedentes que obran en esta Administración de Contribuciones, surtiendo este anuncio los mismos efectos que la notificación personal, por ignorado paradero de los interesados y carecer éstos de representante legal en esta capital.

Zamora 8 de Noviembre de 1915.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R—2304

## Contaduría de Fondos del Presupuesto

DE LA

### PROVINCIA DE ZAMORA

Mes de Noviembre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto vigente para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos.	Pesetas.
1.º Administración provincial	6.618'36
2.º Servicios generales	500
3.º Obras obligatorias	2.227
4.º Cargas	2.023'16
5.º Instrucción pública	11.552
6.º Beneficencia	33.803
7.º Corrección pública	2.208
8.º Imprevistos	500
10. Carreteras	7.158
12. Otros gastos	5.401
13. Resultas	59.000
<b>TOTAL</b>	<b>130.990'52</b>

Zamora 25 de Octubre de 1915.—El Contador, José F. Dominguez.

Sesión de 26 de Octubre de 1915.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente accidental, Doctor Agustín González.—El Secretario, Olmedo. R—2262

## Juntas municipales del Censo electoral.

### GRANJA DE MORERUELA

Relación de los candidatos proclamados con arreglo al artículo 29, párrafo 2.º de la ley Electoral, Concejales electos, por ser igual en número á los elegidos:

D. Manuel García Rodríguez, D. Secundino Fernández Noguerras, D. Félix Rodríguez y Don Francisco Peñín del Estal.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los electores y la Mesa se enteren de que no se celebrará elección.

Granja de Moreruela 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Juan M. Rodríguez.—El Secretario, Pedro Aparicio.

### CEADEA

Don Nicolás Matallán Calvo, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Ceadea.

Hago saber: Que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral vigente, han sido proclamados Concejales de este municipio D. Esteban Piriz Gago, D. Manuel Pascual Martín, Don Agustín Terrón Martín, D. Tomás Rodríguez Fernández y D. José Fernández Álvarez para las cinco vacantes existentes, por lo cual no habrá elección en este distrito el día 14 del actual.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente que firmo y sello en Ceadea á 7 de Noviembre de 1915.—Nicolás Matallán Calvo.

### MORALEJA DEL VINO

Don Tomás Alonso Elvira, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Moraleja del Vino.

Hago saber: Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley Electoral, la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, proclamó como definitivamente elegidos por el distrito municipal número dos, Escuela municipal de niños, á los Concejales siguientes:

- D. Manuel Mela Arias.
- D. Arturo Almazán Delgado.
- D. Adriano Ramos Jambrina.

Lo que se publica en el sitio acostumbrado de la localidad y Colegio electoral, á fin de que los electores y la Mesa sepan de que no habrá votación en referido distrito y Colegio.

Dado en Moraleja del Vino á 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Tomás Alonso.

## PINILLA DE TORO

Don Eloy Domínguez Martín, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo 2.º, artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito de Pinilla de Toro, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

D. Sebastián González Alonso.  
D. Santos Rodríguez Sevillano.  
D. Eusebio Alfageme Martín Pérez.  
D. Antonio Cabezón Gómez.  
D. Quintín Pérez Alfageme.

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Pinilla de Toro á 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Eloy Domínguez.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Isaac Almaráz Pintado, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 29 de la ley Electoral vigente, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

D. Gregorio Lucas Guerra.  
D. Alejandro Sogo Mateos.  
D. Fermín Aboy Zurdo y  
D. José Antonio Chicote Mateos.

Lo que se hace público para su inserción en el periódico oficial de la provincia y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado, único de esta villa.

Dado en Bermillo de Sayago á 7 de Noviembre de 1915.—El Presidente, Almaráz.

## VILLALOBOS

Don Agustín Rodríguez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Villalobos, y por tanto de la Junta del Censo electoral, de la que es Presidente D. Julián Fernández Tejero.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra esta Junta, el cual obra en el archivo de expresado Juzgado, bajo mi custodia, aparece una con fecha treinta y uno de Octubre próximo pasado en la que han sido nombrados por aquella como Adjuntos D. José Cachón López y D. Tomás Centeno Deza y Suplentes D. José Fernández Manrique y D. Gaspar Carnero Medina, los cuales en unión del Presidente de la Mesa D. Saturnino Miranda García, han de constituir la Mesa electoral de este distrito municipal en su sección única en las próximas elecciones de Concejales.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que visa el señor Presidente en Villalobos á cuatro de Noviembre de mil novecientos quince.—Agustín Rodríguez.—V.º B.º—Julián Fernández. R—2305

## Ayuntamientos

## VILLARALBO

Relación de los Concejales que han sido definitivamente elegidos en este distrito municipal para el próximo bienio, conforme al artículo 29 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Don Santiago Martín Jambrina, D. Francisco Luélmo Salvador, D. Eulogio González García y D. Félix Créspeo García.

Villaralbo 8 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Faustino Luélmo.

## ESCUADRO

Don Francisco Rodríguez Mateos, Alcalde Constitucional de este pueblo de Escuadro.

Hago saber: Que al efecto de ser examinados por cuantos vecinos lo crean conveniente y en ellos sean interesados y anteponer sobre los mismos debidamente las reclamaciones que crean justas durante su exposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestas al público y de manifiesto las listas correspondientes sobre la contribución de edificios y solares de este pueblo para el año de 1916, por el término de ocho días, que habrán de contarse desde el siguiente en que aparezca el precedente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presente.

Escuadro 4 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—2275

## MORALES DEL VINO

Confeccionados los documentos cobratorios que á continuación se expresan, formados para el año 1916, quedan de manifiesto al público en Secretaría á los efectos de reclamación por el plazo siguiente:

- 1.º La matrícula industrial por diez días.
- 2.º La relación de Médicos por diez idem.
- 3.º El padrón de cédulas personales por ocho idem.
- 4.º El padrón de carruajes de lujo por ocho idem.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se autoriza el presente en Morales del Vino á 5 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Justino Marqués. R—2278

## LA BÓVEDA

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de la contribución industrial de este distrito para el próximo año de 1916, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento durante los cuales podrá ser examinada por todos los vecinos y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que presenten.

La Bóveda 4 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Hipólito Ramos. R—2277

## FUENTESAUICO

Don Faustino Tala Becerra, Alcalde accidental de esta villa de Fuentesauico.

Hago saber: Que formado el presupuesto de obligaciones carcelarias del partido judicial para el año de 1916, se convoca á los Representantes de los Ayuntamientos de que aquel se compone, para que con la credencial de su nombramiento concurrir á la sesión pública que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 16 del corriente y hora de las once, al objeto de examinar, discutir y aprobar dicho presupuesto, con la prevención de que cualquiera que sea el número de los Representantes que asistan se tomará acuerdo.

Fuentesauico 4 de Noviembre de 1915.—El Alcalde accidental, Faustino Tala. R—2279

## LA BÓVEDA

Hallándose desempeñada interinamente por renuncia del propietario, la Secretaría del Ayuntamiento, y con el fin de proveerla en propiedad, la Corporación que presido, en sesión del día 30 de Octubre último, acordó anunciar la vacante con la dotación anual de 999 pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, al objeto de que los que aspiren á desempeñarla presenten sus instancias en la Secretaría del mismo durante el plazo de quince días.

La Bóveda 6 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Hipólito Ramos. R—2286

## CIONAL

Terminados por la Junta pericial los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, para poder ser examinados por los contribuyentes.

Cional 4 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, José Gallego. R—2306

## BENEGILES

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito para el año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes en ella incluidos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no le serán admitidas.

Benegiles 5 de Noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel Riesco. R—2307

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia.

## BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes de María del Pilar Silva Salvador, natural de Fresno, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia del presente, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que vieren conveniente acerca de la reclusión de aquella en un Manicomio; apercibidos que de no realizarlo, se acordará sin más citarles ni oírles lo que fuera procedente.

Dado en Bermillo de Sayago á dos de Noviembre de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas Pérez.—El Secretario, Francisco Velez. R—2264

## PUELLA DE SANABRIA

Don Agapito San Román San Román, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de las costas por la causa seguida en este Juzgado por lesiones, contra Estanislao Dieguez Rodríguez, se sacan á tercera y pública subasta sin sujeción á tipo por término de veinte días y como de la propiedad del mismo, las fincas comprendidas en el anuncio de este Juzgado inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al treinta de Agosto último, número 104.

Lo que se hace público á fin de que la persona que quiera tomar parte en la subasta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado donde tendrá lugar el remate el día treinta de Noviembre próximo, hora de las diez de su mañana, en la forma y demás condiciones que en expresado documento se detallan.

Dado en Puella de Sanabria á treinta de Octubre de mil novecientos quince.—Agapito San Román.—P. S. M., Manuel Mato. R—2274

## ALCAÑICES

## Citación.

Arias Pérez, Gregorio; domiciliado últimamente en Tola, comparecerá en término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Juzgado de instrucción de Alcañices al objeto de prestar declaración como testigo, en un sumario que se sigue en dicho Juzgado por uso público de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término fijado, incurrirá en la responsabilidad que determina el artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Alcañices treinta de Octubre de mil novecientos quince.—José Cimas Leal. R—2281

**Juzgados municipales.****VILLARDONDIEGO**

Don Eustasio Villar Villamarín, Juez municipal del pueblo y término de Villardondiego.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo, el joven Avelino Pérez Alonso, de esta vecindad, ha presentado un reloj de bolsillo, que dice halló en una de las fincas de este término.

Para conocimiento general se hace público por el presente anuncio, á fin de que la persona que se creyese ser el dueño de mentado reloj, previa justificación, pase á recogerlo á este expresado Juzgado.

Villardondiego 2 de Noviembre de 1915.—Eustasio Villar. R—2287

**ALCAÑICES**

Don César España Santiago, Juez municipal del distrito de esta villa de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Luis del Río Alvarez, vecino de esta villa, de la cantidad de quinientas pesetas, costas y gastos originados en juicio verbal civil seguido contra Luis, José y Josefa Rodríguez Martín, como hijos y herederos de Francisco Rodríguez Fernández, se saca á pública subasta la séptima parte de la mitad proindiviso de las fincas siguientes, radicantes en el casco y término de esta villa.

1.ª Una casa en la calle de Labradores, de extensión superficial aproximadamente de ciento cincuenta metros cuadrados: linda por la derecha entrando otra de Juana Castaño, izquierda otra de herederos de José Rodríguez y espalda otra de Francisco Piriz Martín; tasada dicha parte en doscientas pesetas.

2.ª Otra casa en la misma calle, de cien metros cuadrados próximamente: linda á la derecha entrando otra de herederos de José Rodríguez López, izquierda Tomás Santiago y espalda otra de Francisco Piriz; tasada la parte en sesenta pesetas.

3.ª Un huerto de secano en Valdesejas, de cabida una fanega, equivalente á treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este cañada pública, Sur carretera de Zamora á Portugal, Oeste huerta de D. Luis del Río y Norte arroyo; tasada la parte embargada en cien pesetas.

4.ª Un linar en la Cartimona, de cabida dos áreas: linda al Este otro de Felipe Gago, Sur otro de Vicente Gago, Oeste prado de la Fortaleza y Norte otro de Valentín Castaño; tasada dicha parte en treinta pesetas.

5.ª Una lata en los Pradicos, de cabida dos áreas: linda al Este y Sur huerta de D.ª Rita Losada, Oeste servidumbre de entrada de fincas particulares y Norte fondal de Segunda Mezquita; tasada dicha parte en quince pesetas.

6.ª Un quiñón en el Carpal, de cabida setenta y cinco áreas cuarenta y seis centiáreas: linda al Este y Oeste monte de Sierra de Bozas, Sur cañada pública y Norte quiñón de herederos de Antonio Losada Alvarez; tasada dicha parte en noventa pesetas.

La subasta tendrá lugar sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el día treinta de los corrientes, á las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Alcañices á tres de Noviembre de mil novecientos quince.—César España.—Por su mandado, el Secretario, Prudencio Prieto. R—2297

Don César España Santiago, Juez municipal del distrito de la villa de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Luis del Río Alvarez, vecino de esta villa, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, costas y gastos originados en juicio verbal civil seguido contra José, Luis y Josefa Rodríguez Martín y su madre Manuela Martín, como representante de estos menores de edad, hijos y herederos de Francisco Rodríguez Fernández, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, radicantes en el casco y término de esta villa.

1.ª Un linar en la Reverica ó Castañal, de cabida dos áreas diez centiáreas: linda al Este otro de Santiago García, Sur cortina de D. Francisco Losada Fraile, Oeste otro de D. José Carril, antes de Petra Figueroa y Norte regato de la Castaña; tasado en doscientas pesetas.

2.ª Una tierra en el Calvario, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas: linda al Este camino de Matellanes, al Sur otra de Felipe Gago, Oeste otra de Francisco Martín y Norte otra de Francisco Gago; tasada en cincuenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el día treinta de los corrientes, á las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Alcañices á tres de Noviembre de mil novecientos quince.—César España.—Por su mandado, el Secretario, Prudencio Prieto. R—2298

**Juzgados militares.****CIUDAD RODRIGO***Requisitorias.*

Apellidos y nombre del procesado y nombres de sus padres: García Pérez, Bernardo; hijo de José y de Rosa.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Trefacio (Zamora), soltero, jornalero.

Edad: veinticuatro años.

Ultimo domicilio: Trefacio.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: falta de incorporación al ser llamado para recibir instrucción, según dispone la Real orden circular de 2 de Octubre último; Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número 35, primer Teniente D. Baltasar Gallego Estevez, residente en Ciudad Rodrigo; plazo treinta días.

Ciudad Rodrigo 4 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Baltasar Gallego. R—2269

Apellidos y nombre del procesado y nombre de sus padres: Andrés Fernández, Tomás; hijo de Justo Valentina.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Sarraeín (Zamora), soltero, jornalero.

Edad, señas personales y particulares: veinticuatro años; estatura un metro 548 milímetros.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: falta á incorporación para recibir instrucción militar, según dispone la Real orden circular de 2 de Octubre último; Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número 35, Capitán D. Luis Blanco Novo, residente en Ciudad Rodrigo; treinta días de plazo.

Ciudad Rodrigo 4 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Luis Blanco. R—2270

Apellidos y nombre del procesado y nombre de sus padres: Martín Martín, Teodoro; hijo de Manuel y de María.

Naturaleza, estado, profesión ú oficio: Moveros, Ayuntamiento de Ceadea (Alcañices), soltero, labrador.

Edad, veinticuatro años; estatura, un metro 616 milímetros.

Delito, autoridad ante quien tiene que presentarse y plazo para ello: falta á incorporación para recibir instrucción militar, según Real orden circular de 2 de Octubre último; Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número 35, don Luis Blanco Novo, residente en Ciudad Rodrigo; treinta días de plazo.

Ciudad Rodrigo 4 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Luis Blanco. R—2271

**BEJAR**

Cabezas Martín, Simón; natural de San Román de los Infantes, provincia de Zamora, Ayunta-

miento de Andavías, de estado soltero, jornalero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en San Román de los Infantes (Zamora), procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de infantería de Toledo, número 35, D. Gerardo Nieto Hernández, residente en esta plaza; bajo el apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Bejar 9 de Noviembre de 1915.—El Capitán, Juez instructor, Gerardo Nieto. R—2290

**LEÓN***Requisitoria.*

Martín Prada, Francisco; hijo de Saturnino y de Feliciano, natural de Manganeses, Ayuntamiento de Manganeses, provincia de Zamora, estado soltero, profesión labrador, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Manganeses, Ayuntamiento de Manganeses, provincia de Zamora, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de infantería Burgos, número 36, de guarnición en León, D. Juan Ortiz Rocas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

León 31 de Octubre de 1915.—Juan Ortiz. R—2273

**ZAMORA***Requisitoria.*

De Antonio, Alonso; hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Zamora, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de Zamora, de 24 años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, y señas siguientes: pelo rojo, cejas idem, ojos castaños, barba roja, color blanco, y señas particulares se ignoran, vecindado últimamente en Villadepera, y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número 35, D. César Pardo Sánchez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 3 de Noviembre de 1915.—El segundo Teniente, Juez instructor, César Pardo. R—2268

**VALLADOLID***Requisitoria.*

Blanco del Ganado, Isaías; hijo de Joaquín y de Petra, natural de Villardeciervos, Juzgado de primera instancia de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, profesión se ignora, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente se ignora, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del sexto Regimiento Montado de Artillería, Don Gabriel Moyano Valbuena, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid 3 de Noviembre de 1915.—El primer Teniente, Juez instructor, Gabriel Moyano. R—2272

**IMPRESA PROVINCIAL****ANUNCIOS**

Por autorización del Consejo de familia de los menores Victoriano y Juan Manso Alonso, se venden en pública licitación las fincas siguientes: una casa en la calle de Quebrantahuesos, número 2; otra en la plaza de Santa Lucía, número 11; otra en la calle de San Esteban, número 16, y otro solar y comedero contiguos en la calle de los Consejos, número 9.

La subasta tendrá lugar á las once de la mañana del día 5 de Diciembre próximo, en la Notaría de D. Vicente Alonso, plaza del Mercado de Abastos, donde se encuentran de manifiesto los títulos y pliego de condiciones.